

ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio López Casado y don José María Trigueros Cisneros.

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 7.092, promovido por don Eugenio López Casado y don José María Triguero Cisneros, contra Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1381, de 20 de julio de 1961, que regula el ejercicio de la profesión de Óptico, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de la Administración, y estimando en parte el recurso interpuesto por don Eugenio López Casado y don José María Trigueros Cisneros, contra disposición transitoria del Decreto de 20 de julio de 1961, debemos declarar y declaramos que los recurrentes pueden continuar su actividad en sus establecimientos de óptica, en el lugar de su actual emplazamiento, y mientras se encuentren personalmente al frente de los mismos, sin que haya lugar a declarar la nulidad de la referida disposición transitoria, y sin imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.—P. D., R. R. Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Comercio.

blea general extraordinaria celebrada el 22 de junio de 1951, a cuyos efectos han sido remitidos los justificantes preceptivos;

Visto, asimismo, el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto conceder la aprobación solicitada, autorizando a la Delegación de la Sociedad en España para que pueda hacer constar en sus documentos las nuevas cifras de capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 1 de diciembre de 1962 por la que se reconocen y aprueban dividendos pasivos de la entidad «Orión, Compañía Española de Seguros y Reaseguros».

Ilmo. Sr.: Viso el escrito presentado por la Sociedad «Orión, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, número 35, en solicitud de reconocimiento y aprobación del desembolso de 997.500 pesetas de dividendos pasivos realizados en los términos acordados en Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 17 de noviembre de 1961.

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la petición formulada, reconociendo a la Sociedad un capital escriturado de pesetas 10.000.000, y desembolsado de 5.440.000 pesetas, quedando autorizada para hacer figurar estas cifras en su documentación.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1962 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Bergua-Basarán (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre la supresión del Juzgado de Paz de Bergua-Basarán (Huesca), como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Broto,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión del citado Juzgado de Paz, incorporándolo al de igual clase de Broto, el que se hará cargo de la documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Palencia.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Palencia y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia tendrá el mismo sueldo que la Intervención de Diputación.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de 1 de julio de 1962 con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1962 por la que se reconoce aumento de capital de su Central de París a la entidad «La Providence Accidents».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Delegación General para España de la Sociedad francesa «La Providence», Compañía Anónima de Seguros, con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número 9, en solicitud de reconocimiento y aprobación del aumento del capital social de su Central en París, de 160 a 240 millones de francos antiguos, en virtud del acuerdo de fecha 22 de octubre de 1953, adoptado por el Consejo de Administración, debidamente autorizado por la Asam-

	Secretarías	Intervenciones	Depositarias			
				Clase	Sueldo	Sueldo
Diputación Provincial						
1. Abarea	3. ^a 35.000	31.500	28.000			
2. Abastas	Habilitada.					
3. Abia de las Torres	Habilitada.					
4. Aguilar de Campoo, Cenera de Zafra	12. ^a 17.500	—	—			
5. Alar del Rey	7. ^a 27.500	—	—			
6. Alba de Cerrato	8. ^a 25.000	—	—			
7. Alba de los Cardaños	12. ^a 17.500	—	—			
8. Amayuelas de Abajo	Agrupado con Triollo.					
9. Amayuelas de Arriba	Habilitada.					
10. Ampudia	Habilitada.					
11. Amusco	10. ^a 20.000	—	—			
12. Antigüedad	10. ^a 20.000	—	—			
13. Añoza	10. ^a 20.000	—	—			
14. Arbejal, Polentinos, Valsadornín (A)	Habilitada.					
15. Arconada	11. ^a 18.750	—	—			
16. Arenillas de San Pelayo	Agrupado con Villalcázar de Sirga.					
17. Astudillo	Agrupado con Renedo de Valdavia.					
18. Autilla del Pino	8. ^a 25.000	—	—			
19. Autillo de Campos	11. ^a 18.750	—	—			
20. Ayuela	Habilitada.					
21. Bahillo, Gozón de Ucieza (A)	Agrupado con Valderrábanos y Tabanera de Valdavia.					
22. Baltanás	11. ^a 18.750	—	—			
23. Baños de Cerrato	8. ^a 25.000	—	—			
24. Boquerín de Campos	6. ^a 30.000	—	—			
25. Bárcena de Campos	Habilitada.					
26. Barrio de San Pedro	Agrupado con Castrillo de Villavega.					
27. Barruelo de Santullán	11. ^a 18.750	—	—			
28. Báscones de Ojeda, Revilla de Collazos (A)	6. ^a 30.000	—	—			
29. Becerril de Campos	11. ^a 18.750	—	—			
30. Becerril del Carpio	9. ^a 21.250	—	—			
31. Belmonte de Campos	Agrupado con Valoria de Aguilera.					
32. Berzosilla	Habilitada.					
33. Boada de Campos	Agrupado con Capillas.					
34. Boadilla del Camino	11. ^a 18.750	—	—			
35. Boadilla de Rioseco	11. ^a 18.750	—	—			
36. Brañosera	9. ^a 21.250	—	—			
37. Buenavista de Valdavia	11. ^a 18.750	—	—			
38. Bustillo de la Vega	11. ^a 18.750	—	—			
39. Bustillo del Páramo de Carrión	Agrupado con Villarrabé.					
40. Cabañas de Castilla (Las)	Agrupado con Santillana de Campos.					
41. Calahorra de Boedo	Agrupado con Piramo de Boedo.					
42. Calzada de los Molinos, Torre de los Molinos (A)	11. ^a 18.750	—	—			
43. Calzadilla de la Cueza	Habilitada.					
44. Camporredondo de Alba, Otero de Guardo (A)	11. ^a 18.750	—	—			
45. Capillas, Boada de Campos (A)	12. ^a 17.500	—	—			
46. Cardenosa de Volpejera	Habilitada.					
47. Carrión de los Condes	8. ^a 25.000	—	—			
48. Castil de Vela	Habilitada.					

	Secretarías	Intervenciones	Depositarias			
				Clase	Sueldo	Sueldo
Diputación Provincial						
104. Melgar de Yuso, Villodre (A)	11. ^a 18.750	—	—			
105. Membrillar, Villafruel (A)	11. ^a 18.750	—	—			
106. Meneses de Campos	11. ^a 18.750	—	—			
107. Mieiles de Ojeda	Agrupado con Payo de Ojeda.					
108. Monzón de Campos	10. ^a 20.000	—	—			
109. Moratinos	Agrupado con Lagartos.					
110. Mudá	Agrupado con Salinas de Pisuerga.					
111. Nestar	Agrupado con Villanueva de Henares.					
112. Nogal de las Huertas, Serna (La) (A)	11. ^a 18.750	—	—			
113. Olea de Boedo	Agrupado con Collazos de Boedo.					
114. Olmos de Ojeda	11. ^a 18.750	—	—			
115. Olmos de Pisuerga	Habilitada.					
116. Osornillo	8. ^a 25.000	—	—			
117. Osorno	Agrupado con Camporredondo de Alba.					
118. Otero de Guardo	12. ^a 17.500	—	—			
119. Palacios de Alcor	4. ^a 32.000	28.800	25.600			
120. Palencia	10. ^a 20.000	—	—			
121. Palenzuela	Agrupado con Ledigas.					
122. Paramo de Boedo, Calahorra de Boedo (A)	11. ^a 18.750	—	—			
123. Paredes de Nava	7. ^a 22.000	19.800	17.600			
124. Payo de Ojeda, Mieiles de Campos (A)	11. ^a 18.750	—	—			
125. Pedraza de Campos	Habilitada.					
126. Pedraza de la Vega	11. ^a 18.750	—	—			
127. Perales, Manquillos (A)	11. ^a 18.750	—	—			
128. Perazancas, Cozuelos de Ojeda (A)	11. ^a 18.750	—	—			
129. Pino del Río, Fresno del Río (A)	10. ^a 20.000	—	—			
130. Piña de Campos, Tamara (A)	10. ^a 20.000	—	—			
131. Población de Arroyo	Agrupado con Villanueva de la Vega.					
132. Población de Campos	8. ^a 25.000	—	—			
133. Población de Cerrato	Agrupado con San Román de la Cuba.					
134. Polentinos	11. ^a 18.750	—	—			
135. Pomar de Valdavia	Agrupado con Villelga.					
136. Poza de la Vega	11. ^a 18.750	—	—			
137. Pozo de Urrama	11. ^a 18.750	—	—			
138. Pozuelos del Rey	Agrupado con Villelga.					
139. Prádapos de Ojeda, Santibáñez de Eclía (A)	11. ^a 18.750	—	—			
140. Puebla de Valdavia (La)	11. ^a 18.750	—	—			
141. Quintana del Puente	11. ^a 18.750	—	—			
142. Quintanaliengos, Ligüerzana (A)	11. ^a 18.750	—	—			
143. Quintanilla de Onsoña	11. ^a 18.750	—	—			
144. Rebanal de las Llantas	Agrupado con San Martín de los Herreros.					
145. Redondo-Areños	11. ^a 18.750	—	—			
146. Reinoso de Cerrato	Habilitada.					
147. Renedo de la Vega	11. ^a 18.750	—	—			
148. Renedo de Valdavia, Arenillas de San Pelayo (A)	11. ^a 18.750	—	—			
149. Roquena de Campos	11. ^a 18.750	—	—			
150. Resoba	Habilitada.					
151. Respunda de la Peña	Agrupado con Santibáñez de Resoba.					
152. Revenga de Campos, Vilovicco, Villarmentero de Campos (A)	10. ^a 20.000	—	—			

	Secretarías	Intervenciones		Depositorias		Secretarías	Intervenciones		Depositorias
		Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo		Clase	Sueldo	
205. Villaconejado	Habilitada	9. ^a	21.250	—	—	227. Villanueva de Henares Nestor (A)	10. ^a	20.000	—
206. Villada	Habilitada	12. ^a	17.500	—	228. Villanueva del Rebollar	11. ^a	18.750	Habilitada	
207. Villafatiziana	Villachales de Valdavia, Villabasta (A)	11. ^a	18.750	—	229. Villanuño de Valdavia, Villasila (A)	11. ^a	18.750	—	
208. Villafraile	Agrupado con Membrillar	11. ^a	18.750	—	230. Villanventero	230.	—	Habilitada	
209. Villatruel	Villahán	11. ^a	18.750	—	231. Villarmentero de Campos	231.	—	Agrupado con Revenga de Campos y Villovieco	
210. Villahán	Villaherberos, Fuentecandrino (A)	11. ^a	18.750	—	232. Villarrabe, Bustillo del Páramo de Carrion (A)	10. ^a	20.000	—	
211. Villajimena	Villajimeno	11. ^a	18.750	—	233. Villarramiel	8. ^a	25.000	—	
212. Villalacayo	Agrupado con Valdespina	11. ^a	18.750	—	234. Villasarracino	11. ^a	18.750	—	
213. Villalacayo	Agrupado con Valbuena de Pisuerga	11. ^a	18.750	—	235. Villasila	235.	—	Agrupado con Villarrufo de Valdavia	
214. Villalba de Guardo, Mantinos (A)	11. ^a	18.750	—	236. Villatoquile	236.	—	Agrupado con Villanumbroso		
215. Villalcázar de Sirga, Arconada (A)	11. ^a	18.750	—	237. Villatordue	237.	—	11. ^a		
216. Villaleón	Habilitada	11. ^a	18.750	—	238. Villanumbroso	11. ^a	18.750	—	
217. Villalobón	Villaherneda de la Vega, Pozo de la Vega (A)	11. ^a	18.750	—	239. Villaviciosa	11. ^a	18.750	—	
218. Villaherneda de la Vega, Pozo de la Vega (A)	9. ^a	21.250	—	240. Villega, Pozuelo del Rey (A)	12. ^a	17.500	—		
219. Villahumbroso, Villatoquile (A)	12. ^a	17.500	—	241. Villoria	241.	—	Habilitada		
220. Villamartín de Campos, Revilla de Campos (A)	12. ^a	17.500	—	242. Villodre	242.	—	Agrupado con Melgar de Yuso		
221. Villamediana, Valdeolmillos (A)	10. ^a	20.000	—	243. Villoldigo	243.	—	Habilitada		
222. Villamejel	11. ^a	18.750	—	244. Villoldo, Lomas (A)	10. ^a	20.000	Agrupado con Vega de Doña Olímpia		
223. Villamoronta	11. ^a	18.750	—	245. Villota del Duque	10. ^a	20.000	—		
224. Villanueva de la Cueva	Agrupado con Ríberos de la Cueva	9. ^a	21.250	—	246. Villota del Páramo	246.	—	Agrupado con Revenga de Campos y Villamirante de Campos	
225. Villanurie de Cerriato	Villanueva de Abajo	—	—	247. Villovieco	247.	—	—		

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se anuncian las subastas de obras que se citan.

Se anuncian a subasta las siguientes obras:

Subasta número 1.—Abastecimiento de agua a Villasbuenas de Gata.

Presupuesto: 352.410,45 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 7.048,21 pesetas.

Fianza definitiva: 14.096,42 pesetas.

Subasta número 2.—Abastecimiento de agua a Pasarón de la Vera.

Presupuesto: 1.197.161,03 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza provisional: 23.943,22 pesetas.

Fianza definitiva: 47.886,44 pesetas.

El modelo de proposición para las subastas será el siguiente:

Don mayor de edad, vecino de con carnet de identidad número que acompaña, que habita en calle de número enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones con arreglo a los cuales salen a subasta las obras de se compromete a tomar a su cargo el servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra y número).

Los pliegos de condiciones y proyectos podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial.)

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre ladrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de», en el Registro de esta Comisión (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez a las trece horas. En sobre aparte, se acompañará: Resguardo de fianza provisional, que podrá omitirse, si el propONENTE la presenta en metálico o mediante aval bancario, ante la Mesa de subasta, carnet de Empresa con responsabilidad, una declaración en que se haga constar no estar incursa en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar y el carnet de identidad, que podrá ser presentado, resarcido y retirado en el acto.

La apertura de pliegos se verificará en la Excelentísima Diputación Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Las subastas podrán adjudicarse a las proposiciones más ventajosas o rechazarse todas, y en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si se mantuviera igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cáceres, 28 de noviembre de 1962.—El Gobernador civil-Presidente, José Ramón Herrero Fontana.—5.860.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Segovia por la que se anuncia segunda subasta para la adjudicación de la obra de abastecimiento de agua potable a la localidad de Otero de Herreros (primera fase).

Por haber quedado desierta la adjudicación de la obra de abastecimiento de agua potable a la localidad de Otero de Herreros (primera fase), se anuncia una segunda subasta en las mismas condiciones en que se anunció la primera, y cuyas circunstancias aparecen con todo detalle en el «Boletín Oficial» de la provincia número 121, del día 8 de octubre de 1962.

Presupuesto de contrata: 660.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Fianza provisional: 13.200 pesetas.

El modelo de proposición y demás documentos y extremos relacionados con esa subasta aparecen en el Boletín indicado.

El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir al de la publicación de este anuncio